

DISPOSICIÓN A.S.I.P.

DISPOSICIÓN N° 232

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2025.-

V I S T O :

El Expediente A.S.I.P. N° 918.734/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de julio 2016 se dictaron las Resoluciones Generales A.S.I.P. N° 010, 011 y 012/2016 mediante las cuales se establecieron los Regímenes de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos y Aplicativo STAC-AR, respectivamente, a los efectos de lograr una mejora continua para la generación, presentación y pago de las declaraciones juradas que realizan los agentes, todo ello atento a las atribuciones conferidas a la ASIP de regular e impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que establece el Código Fiscal en su artículo 10 inciso n) otorgando la facultad a la ASIP para dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información;

Que, asimismo el inciso o) del citado artículo establece que la ASIP tendrá a su cargo dictar las normas generales obligatorias en las materias en que las leyes la autorizan a reglamentar la situación de responsables y terceros frente a la administración de los recursos que se les asignen,

Que, con fecha 22 de agosto de 2018 se dictó la Resolución General ASIP N° 234 mediante la cual se aprueba el SISTEMA INTEGRAL TRIBUTARIO SANTA CRUZ;

Que, con fecha 24 de enero de 2019 se emitió la Resolución General ASIP N° 40 mediante la cual se estableció el uso obligatorio del sitio oficial de este Organismo Recaudador;

Que, en esta instancia corresponde designar a partir del 01 de agosto de 2025 como Agente de Retención de Ingresos Brutos y de Recaudación de Sellos a la COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ S.A. CUIT 33-71819294-9;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, sin objeciones que formular, mediante Dictamen 134 DPLN/2025;

Que, el suscripto posee atribuciones para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido en el art. 10° Incisos j) y l) de la Ley N° 3470 de Creación y arts. 10° inciso n) y 12° inciso g) del Código Fiscal Ley N° 3486 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR E INCORPORAR como Agente de Retención de Ingresos Brutos en los términos del art. 1° de la Resolución General ASIP Nro. 010/2016 y como Agente de Recaudación de Sellos conforme a la Resolución General ASIP Nro. 011/2016, al contribuyente que se detalla a continuación:

- COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ S.A. Régimen SIT SANTA CRUZ - CUIT 33-71819294-9, a partir del 01/08/2025.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, DÉSE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. CARLOS PIZARRO
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos